

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Jorge Leonardo Amiano Goyarrola, español, ingeniero industrial, cédula de identidad para extranjeros N° 24.309.382-1, en representación de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**, RUT N° 77.290.404-5, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Rosario Norte N° 532, Oficina 1901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia del Bío Bío, comuna de Los Ángeles, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad Energía Eólica Don Álvaro SpA, proyecta la construcción de una línea eléctrica subterránea, denominada “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente**”. El objetivo de esta línea es transportar la energía eléctrica generada por el Parque Eólico Don Álvaro hasta la Subestación Interconexión Líneas Interiores, de manera que a través de la Línea Eléctrica 33 kV Interconexión Líneas Interiores San Matías – Subestación Elevadora Campo Lindo, Subestación Elevadora Campo Lindo y, finalmente, la Línea Eléctrica 2x220 kV Campo Lindo – S/E Seccionadora Campo Lindo pueda inyectar dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional.

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Oriente.

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente, que comienza en el punto PI, ubicado en el deslinde de la Sala Eléctrica AG-15 y finaliza en el punto PF en el deslinde de la Subestación Interconexión de Líneas Interiores, ambos representados en el Plano General de Obras PGO- DÁP, y que, para efectos de la presente solicitud de concesión, se denomina Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente o “Proyecto”.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente contempla, uno o dos circuitos trifásicos a lo largo del trazado, según corresponda, todos instalados subterráneamente, de 33 kV de tensión eléctrica nominal y una potencia de 6 MW hasta 48 MW por circuito, incrementando a medida que avanza hacia la Subestación Interconexión de Líneas Interiores.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Los Ángeles, Provincia del Bío Bío y Región del Bío Bío.

4. TRAZADO.

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente, tiene una longitud total de 11.698,55 metros, desde el deslinde de la Sala Eléctrica AG-15 hasta el interior de la Subestación Interconexión de Líneas Interiores, específicamente la cámara C111. De ésta, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 11.685,91 metros, que se inicia en el punto PI, ubicado en el deslinde de la Sala Eléctrica AG-15, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 717.036,23 [m] y Norte 5.845.824,55 [m], y finaliza en el punto PF, en el deslinde de la Subestación Interconexión de Líneas Interiores, en las coordenadas UTM WGS84 Este 716.919,23 [m] y Norte 5.855.071,22 [m]. Dicha longitud contempla la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, de manera que la longitud por la cual se solicita imposición de servidumbre eléctrica es de 11.557,87 metros.

Cabe hacer presente que las salas eléctricas, cámaras y circuitos que no se encuentran dentro del tramo PI - PF, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras N° PGO-DÁP, no forman parte de este Proyecto, sin embargo, estas se han considerado para efectos de tener un entendimiento completo del proyecto.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-DÁP, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios particulares y bienes nacionales de uso público, de manera que no afectará predios municipales ni fiscales.

A continuación, se indica el cruce sobre el Estero Coyanco, para el cual se proyecta un puente y una canalización, utilizando ductos de acero galvanizado para dar continuidad a los conductos de un extremo al otro del Proyecto, sin perjuicio de que, de dichas obras, el puente no forma parte de la presente solicitud de concesión:

Tabla 1. Tabla de cruces con estero, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Identificación de Cruce	Cruce entre Cámaras	Nombre	Longitud del cruce [m]
ID-8	C42	Estero Coyanco	83,49
	C43		

A su vez, el Proyecto considera cuatro cruces de caminos en su trazado subterráneo, para los cuales se cumple con la profundidad de instalación del ducto de 0,6 metros en acera o tierra y de 0,8 metros en calzada exigida en el “RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión”. A continuación, se presenta el detalle de los cruces:

Tabla 2. Tabla de cruces con caminos, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Identificación de Cruce	Cruce entre Cámaras	Nombre	Longitud del Cruce [m]	Profundidad de ducto en cruce [m]
ID-5	C23	Ruta Q-298	6,70	0,8
	C24			
ID-10	C55	Ruta Q-34	24,35	0,8
	C56			
ID-14	C59	Ruta Q-134	8,74	0,8
	C60			
ID-21	C88	Camino Público sin Rol	4,76	0,8
	C89			

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto considera cruces con dos líneas de alta tensión, tres líneas de media tensión y una línea de comunicaciones, detalladas a continuación:

Tabla 3. Tabla de cruces con líneas eléctricas existentes, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Identificación de Cruce	Cruce entre Cámaras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
L1	C49	Línea 220 kV María Dolores – Nodo Nacimiento	CMPC	CL1-DÁP
	C50			
L2	C49	Línea 154 kV Los Ángeles – Santa Fe	CGE	CL2-DÁP
	C50			
L3	C55	Línea de comunicaciones	Sin Información	CL3-DÁP
	C56			
L4	C55	Línea MT 23 kV	CGE	CL4-DÁP
	C56			
L5	C56	Línea MT 23 kV	CGE	CL5-DÁP
	C57			
L6	C59	Línea MT 23 kV	CGE	CL6-DÁP
	C60			

Adicionalmente, el Proyecto considera un cruce con un gaseoducto. El detalle se presenta en el plano de cruces G1-DÁP

Tabla 4. Tabla de cruce con tuberías de gas, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Identificación de Cruce	Cruce entre Cámaras	Nombre	Propietario	Distancia al Gaseoducto [m]
G1	C51A	Gaseoducto	Intergas S.A.	0,40
	C52			

Nota: Se hace presente que la profundidad del ducto en el cruce con el gaseoducto es de 1,1 metros, con una separación entre ambos de 0,4 metros, cumpliendo así con la distancia mínima de separación establecida en el RPTD N°11 líneas de alta y extra tensión, numeral 6.8.4.

Respecto de otras instalaciones existentes, se hace presente que el Proyecto considera el cruce de cinco canales.

Tabla 5. Tabla de cruce con canales, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Nombre del canal	Nombre del propietario
Canal Duqueco Cuel	Asociación de Canalistas del canal Duqueco Cuel
Canal Nuevo Amanecer	Asociación de Canalistas del Laja
Canal Victoria Candelaria Norte	Asociación de Canalistas del Laja
Canal Los Sauces	Asociación de Canalistas del Laja
Canal Santa Fé Las Trancas	Asociación de Canalistas del Laja

Por último, el Proyecto, presenta un cruce con una línea ferroviaria, identificada a continuación:

Tabla 6. Tabla de cruce con línea ferroviaria, de Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente

Identificación del cruce	Cruce entre Cámaras	Nombre de línea ferroviaria	Nombre del propietario	Longitud del cruce [m]
F1	C55	Faja de vía férrea entre Estación Santa Fe a Estación Candelaria	Empresa de Ferrocarriles del Estado	19,50
	C56			

El Proyecto no presenta otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO.

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en doce (12) meses, iniciándose dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa en el capítulo 9 de la Memoria Explicativa de la siguiente manera:

Tabla 7. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Instalación de Faenas	x	x										
Preparación y Despeje de la franja de servidumbre			x	x								
Excavación de la Zanja					x	x	x	x				
Tirado del cable							x	x	x	x		
Montaje de las Mufas y Terminales									x	x		
Llenado de la Zanja y Compactación											x	x
Pruebas											x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de \$287.523.051, doscientos ochenta y siete millones quinientos veintitrés mil cincuenta y un pesos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 10 de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Energía Eólica Don Álvaro SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea Eléctrica Interior 33 kV Don Álvaro Poniente”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria explicativa.
3. Plano General de Obras N° PGO-DÁP, compuesto de 4 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre N° PES-1, compuesto de 2 láminas, PES-2, PES-3, compuesto de 2 láminas, PES-4, PES-6, PES-7, compuesto de 4 láminas, PES-9, compuesto de 2 láminas, PES-11, PES-12, PES-13, PES-15, compuesto de 2 láminas, PES-16, PES-17, PES-18, PES-19, PES-20, PES-22, PES-23, PES-24, compuesto de 2 láminas, PES-25 y PES-26, compuesto de 2 láminas.
5. Planos de Cruces N°CL1-DÁP, N°CL2-DÁP, N°CL3-DÁP, N°CL4-DÁP, N°CL5-DÁP, N°CL6-DÁP y N°G1-DÁP.
6. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre en formato digital.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**.
8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**.
9. Copia de inscripción de **Energía Eólica Don Álvaro SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Certificado de vigencia de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
11. Certificado de vigencia del poder de don Jorge Leonardo Amiano Goyarrola para representar a **Energía Eólica Don Álvaro SpA**.
12. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad Norgener Renovables SpA y protocolización de su extracto.
13. Copia autorizada de inscripción de constitución de la sociedad Norgener Renovables SpA, con certificado de vigencia.

14. Copia autorizada de inscripción de poderes de María Paz Cerda Herreros para representar a Norgener Renovables SpA en la constitución de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**.
15. Certificado de vigencia de poder de María Paz Cerda Herreros para representar a Norgener Renovables SpA.
16. Inscripción RUT de **Energía Eólica Don Álvaro SpA**.
17. Certificado de título de don Pedro López Salinas, que acredita su calidad de Ingeniero Civil Electricista.
18. Fotocopia de la cédula de identidad de don Jorge Leonardo Amiano Goyarrola.
19. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.



Jorge Leonardo Amiano Goyarrola
Energía Eólica Don Álvaro SpA